



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

RESOLUCIÓN N° 876.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28 de diciembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente N° 01201-0013269-9 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso interno interjurisdiccional para cubrir un cargo en el ámbito de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nros 1729/09 y 4439/15 reemplazaron y modificaron el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que en fecha 1 de noviembre de 2018 se registrará la vacante de un cargo Categoría 4, Regente, 12. Personal Cultural, por jubilación de su titular -Resolución N° 264 del 15 de mayo de 2018 de este registro-, ofreciéndose su financiamiento para costear la gestión;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines, indicándose que la gestión se propicia en el marco del Artículo 6° del Decreto N° 1921/10;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las entidades sindicales han tomado conocimiento del perfil previsto para el cargo y han propuesto a los miembros titulares y suplentes que actuarán en su representación;

Que la composición del jurado obedece a lo ordenado por el Artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por su similar N° 1729/09 integrándose con personas que poseen jerarquías superiores o equivalentes a la concursada y especialidades afines a la concursada;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, con el Dictamen N° 314 AÑO: 2018;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

R e s u e l v e:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso interno interjurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 4, Regente, ID 9001118, de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, Clase 12. Personal Cultural, dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el **Anexo I**. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el **Anexo II** de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º: El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, eventualmente en caso de ser declarado desierto se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional – Artículo 4º – Ley N° 8525, de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 102º y el Artículo 2º Anexo III del Decreto N° 4439/15.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Puesto a cubrir: Regente Orquesta Sinfónica Provincial Rosario – categoría 4 – Agrupamiento Cultural - Escalafón 2695/83 - Tramo Personal Técnico Profesional

Dependencia: Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Número de puestos a cubrir: uno (1)

Lugar de prestación de servicio: Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario - calle Mendoza N1085 (CP2000) Rosario.

Prestación horaria: 36 horas semanales, según reglamentación vigente.

Misión:

Asistir a la superioridad en el desarrollo de todas las acciones vinculadas a cuestiones administrativas y gestiones de personal necesarias para el normal funcionamiento del organismo.

Funciones:

- Entender en todo lo relacionado a las gestiones administrativas y de recursos humanos del Organismo.
- Llevar adelante todo lo relativo al control y gestión del personal que reviste en el organismo, aplicando las normas vigentes.
- Llevar los registros de control diario de puntualidad, asistencia y justificaciones de inasistencias del personal en los ensayos y conciertos.
- Redactar el informe de la planilla de novedades para ser elevada y cursada.
- Ser el nexo de comunicación con los músicos en materia administrativa.
- Colaborar y asistir en la supervisión del diario proceso de armar y preparar el escenario con las condiciones profesionales que éste debe presentar para el normal desarrollo de los ensayos: limpieza, iluminación, calefacción, refrigeración, tarimas de altura, traslado de instrumentos antes y después de cada ensayo, mudanza de instrumentos durante el ensayo, recibimiento y devolución de instrumentos prestados o alquilados.
- Articular con el área de recursos humanos del Ministerio en todo lo que sea pertinente.
- Entender en la ejecución, asesoramiento y/o asistencia sobre los trámites en general, con ajuste a las normas legales.
- Entender en la recepción, supervisión y control de la documentación remitida para la consideración o firma de la superioridad y ordenar el trámite de asuntos administrativos.
- Mantener actualizado un registro de control de información relativa a cada uno de los agentes vinculados laboralmente al Organismo, de planta de cargos asignados y su desagregación, garantizando que esta información pueda ser utilizada en forma inmediata y permanente de acuerdo a los requerimientos de la superioridad.
- Asistir y colaborar en la coordinación de todo lo relativo a la redacción, recepción, registro, distribución, expedición y archivo de la correspondencia y documentación



oficial vinculadas al Organismo.

- Colaborar en la supervisión de las tareas de vigilancia y mecanismos de seguridad del Organismo.
- Colaborar en la elaboración del presupuesto de la programación.
- Colaborar con las demás jefaturas en la recepción y despacho de facturas si así se lo requiere la superioridad.
- Solicitar presupuestos de bienes, servicios, funcionamiento o de lo que considere necesario la superioridad.
- Colaborar en la coordinación del servicio cultural tanto con el personal técnico y/o especialistas de la orquesta, como con otros destinatarios como ser instituciones educativas y culturales.
- Coordinar la realización de un inventario actualizado de bienes y útiles que hacen al funcionamiento de la Orquesta. Gestionando, previa consulta con la dirección, la incorporación de instrumentos para la orquesta.
- Colaborar con la promoción del registro sonoro, fílmico y fotográfico de las actividades de la orquesta.
- Promover la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economicidad en las diversas áreas del Organismo.
- Asistir y cumplir con las tareas encomendadas por la superioridad que sean de su incumbencia.

CONOCIMIENTOS GENERALES:

1) De la organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe .
- Ley de Ministerios - Ley N° 13.509
- Decreto N° 0916/08 - Delegación de Facultades

2) Del personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública y decretos reglamentarios.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decreto N° 291/2009 y modificatorios. Proceso de Selección para el Ingreso a la Administración Pública.
- Decreto N° 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.
- Decreto N° 1745/89 – Viáticos

3) Del trámite y la gestión:

- Decreto N° 4174/2015 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Ley N° 12071.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Decreto N° 0692/09 - Acceso a la Información Pública

4) Conocimiento específico Inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Decreto N° 172/2015 - Estructura del Ministerio de Innovación y Cultura.
- Decreto N° 252/2015 - Estructura Orgánica Dirección General de Administraron/Despacho/Asuntos Jurídicos.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus Decretos Reglamentarios. Específicamente el Título III: Subsistema de Administración de Bienes y Servicios. CAPITULO I - Administración de Bienes y Servicios; y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto N° 516/2010 Régimen de Concursos para las Orquestas Sinfónicas.
- Decreto N° 4035/2014. Específicamente los Anexos III y IV.
- Decreto Ley N° 1757/56 de Contabilidad en lo que fuere aplicable.

OTROS CONOCIMIENTOS:

1. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: procesadores de texto, internet, correo electrónico.
2. Excelente nivel de redacción y expresión oral.
3. Conocimiento y Manejo del Sistema de Información de Expedientes.

REQUISITOS:

- Título: Secundario (excluyente)
- Preferentemente: títulos terciarios o universitarios en Administración, Recursos Humanos, Abogacía, Ciencia Política, u otras profesiones afines.

REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Capacidad de liderazgo
- Capacidad para la Organización del trabajo
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.
- Espíritu creativo e innovador.
- Aptitud para la comunicación
- Discreción en el manejo de la información.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO II

Composición del Jurado:

Presidente: Muller Matias, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.

Titulares:

1. Chaina Irene, Directora Provincial de Organismos Musicales
2. Discépola Mónica, Subsecretaria de Gestión Cultural
3. De Feo Carolina, Coordinadora General de Administración
4. Caldo Silvia, Coordinadora General de Despacho
5. Roberto Coya, en representación de UPCN
6. Marcelo Campillay, en representación de UPCN
7. Luis Giavón, en representación de UPCN
8. Carina Coratti, en representación de ATE

Suplentes:

1. Engler Leandro, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.
2. Volonté, Claudia, Directora Provincial de Programación Interinstitucional.
3. Aveille Testi, María Sol, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos.
4. Isuregui Cristina, Directora General de Administración
5. Paula Weihmuller, en representación de UPCN
6. Agustín Tamagno, en representación de UPCN
7. Lucía Peralta Alcorta, en representación de UPCN
8. Edgardo Pérez Castillo, en representación de ATE

Procedimiento de Inscripción:

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día **6 de marzo de 2019 al 26 de marzo de 2019 inclusive**, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle Mendoza N° 1085 de la Ciudad de Rosario. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la pagina web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, fotocopia certificada del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.** La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Téngase presente que solo podrán presentarse al presente concurso los agentes titulares de categoría 2, 3, 4 y 5 de cualquier agrupamiento del escalafón decreto 2695/83, que a la fecha de presentación consten con un (1) año de antigüedad mínima en planta permanente de dicho escalafón.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. Todo antecedente incluido en la declaración jurada tendrá que ser debidamente probado por el concursante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido por el jurado.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Etapas del llamado a concurso interno

Etapa I: Evaluación de Antecedentes

Fecha: A partir del día **miércoles 3 de abril de 2019**

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle Mendoza N° 1085 de la Ciudad de Rosario

ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MAXIMOS
1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		25
	1.2 Capacitación		20
2. Antecedentes Laborales	2.1 Posición Escalonaria	2.1.1 En la unidad de Organización	20
		2.1.2 En la Jurisdicción / A.P.P.	
	2.2 Desempeño específico		25
	2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
	2.4. Otros Antecedentes		5

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09 y Dec. 4439/2018.

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha, hora y lugar: a determinarse

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1 (una) hora previa a la realización de la evaluación, y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 (ocho) miembros del Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el Jurado.

Para el caso de la categoría 3 exclusivamente, el Jurado utilizará técnicas de evaluación más simplificadas que para el resto de las categorías. Preferentemente cuestionarios de múltiples opciones.

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **60 puntos**.

El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los 3 (tres) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales y aclarar conceptos.

Etapa III: Entrevista Personal

Fecha, hora y lugar: a determinarse

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo.

El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **50 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	TOTAL
30%	50%	20%	100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, 4439/15 y modificatorios, del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.